



Al contestar cite este número  
OFI19-CNDCE-004

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 16 de Enero de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Declaratoria de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-54**, de fecha Siete (7) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-022-2013** que versa contra el señor **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**, el cual resolvió:

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION** de la acción disciplinaria en contra de **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta decisión al Veedor del Partido Social de Unidad Nacional.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión al disciplinado informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**CUARTO: REMITASE** lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectuen las notificaciones, dispuestas en la presente providencia.

**QUINTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).*

La Secretaria Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar la notificación al señor veedor del Partido, Héctor Mayorga, a través de correo electrónico de consecutivo N°EMAIL18-CNDCE-122. Se procedió a solicitar autorización de notificaciones al Denunciado a través de correo electrónico de consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-128, sin embargo no se obtuvo respuesta. Así mismo, se adelantaron las gestiones definidas en el Informe secretarial de consecutivo N° OFI19-CNDCE-001 sin lograrse la Notificación Personal. Por lo anterior, se procedió a realizar notificación por edictos al Disciplinado a través del consecutivo N° OFI19-CNDCE-002, según se evidencia en el Expediente CNDCE-022-2013 y habiendo quedado en firme la decisión, se procede a realizar:

**ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE CNDCE-022-2013**

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U



**NOTIFICACION POR EDICTO**

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Se permite notificar el contenido del Auto N° **AUT18-CNDCE-54** del Siete (7) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) a **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

|                                 |                                                                       |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| CONSEJERO INSTRUCTOR:           | RUBIELA AGÁMEZ AGUAS                                                  |
| N° EXPEDIENTE:                  | CNDE 022-2013                                                         |
| DISCIPLINADO:                   | LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ                                          |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | CONCEJAL                                                              |
| QUEJOSO:                        | GUSTAVO GUERRA LÓPEZ                                                  |
| LUGAR DE LOS HECHOS:            | SIBATÉ - CUNDINAMARCA                                                 |
| FECHA DE LOS HECHOS:            | POR ESTABLECER                                                        |
| FECHA DE LA INVESTIGACIÓN:      | 23 DE MAYO DE 2013                                                    |
| ASUNTO:                         | DECLARATORIA DE OFICIO DE LA PRESCRIPCIÓN DE UNA ACCIÓN DISCIPLINARIA |

Bogotá, D. C., Siete (7) de Diciembre dos mil dieciocho (2018)

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción disciplinaria en contra de **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta decisión al Veedor del Partido Social de Unidad Nacional.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión al disciplinado informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**CUARTO: REMITASE** lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectuen las notificaciones, dispuestas en la presente providencia.

**QUINTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

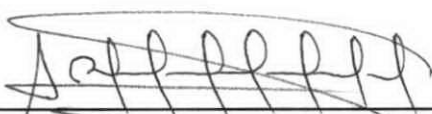
Dada en Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en un lugar público del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día Miércoles (9) de Enero de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así mismo, se le informa a los implicados que pueden actuar en nombre propio o tiene derecho a nombrar defensor y los demás derechos consagrados en el artículo 90 del CDU.

  
\_\_\_\_\_  
KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica - CNDCE

El presente Edicto se desfijó hoy, Martes, 15 de Enero de 2019 a las 5:00 p.m.

  
\_\_\_\_\_  
KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO  
Secretaria Técnica – CNDCE



Al contestar cite este número  
OFI19-CNDCE-001

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C, 8 de Enero de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Auto de Prescripción N° **AUT18-CNDCE-54**, de fecha Siete (7) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018) proferido por este comité sobre el proceso N° **CNDCE-022-2013** que versa contra el señor **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**, el cual ordenó: **"SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al Veedor del Partido Social de Unidad Nacional.**

**TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al disciplinado informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno."**

La Secretaría Técnica del CNDCE en cumplimiento de las atribuciones, conferidas en el numeral 1° del Artículo 101 de los estatutos del Partido de la U; procedió a realizar las gestiones siguientes para realizar la notificación personal al Disciplinado y la veedor, conforme a lo establecido en el artículo 143 de los estatutos del Partido:

1. Se verificó a través del Sistema de Información del Partido de la Unidad (SIU), los datos existentes del Disciplinado, obteniendo la información adjunta en el folio N° 16 del Expediente, con datos como: correo electrónico, Teléfono, Dirección.
2. Se procedió a realizar llamar por vía telefónica, sin embargo, el teléfono no pertenece al Señor **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**
3. Se emitió solicitud de autorización de notificación al correo electrónico registrado en el SIU, a través del consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-128; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta.
4. Se procedió a notificar al veedor del Partido a través de correo electrónico con consecutivo N° EMAIL18-CNDCE-122

En razón de lo anterior, y de haber agotado todos los medios para realizar la notificación personal de dicho Auto como lo establece el artículo 143 de los estatutos del Partido, así como la imposibilidad de verificar la dirección que se encuentra en nuestra base de datos; esta secretaria procederá a realizar la notificación por edictos según lo establecido en el artículo 147 de los Estatutos del Partido al señor **LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ**.

**KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO**  
*Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U*



Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Solicitud de Autorización para informar sobre Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-022-2013**

1 mensaje

Comite de Etica <comitedeetica@partidodelau.com>  
Para: arqalbertovalero@yahoo.com

18 de diciembre de 2018, 11:07

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-128

Señor  
LUIS ALBERTO VALERO  
Bogotá D.C

Apreciado Sr. LUIS ALBERTO,

Reciba un cordial saludo por parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de la Unidad Nacional - Partido de la U. Me dirijo muy respetuosamente a usted, en aras de solicitar su autorización para recibir a través de este medio electrónico, la decisión proferida por este órgano de control, sobre un proceso disciplinario en la cual usted es DISCIPLINADO, iniciado el año 2013.

En caso de no confirmar, se procederá a realizar la notificación por Edictos en los tiempos procesales.

Agradeciendo de antemano su disposición y aceptación.

Cordialmente,

--

Karla Andreina Socorro Carruyo  
Secretaria Técnica  
Comité de Ética Partido de la U  
el 3459099 Ext 1013



16  
5

🔍 Búsqueda Militante (/Militantes/BusquedaAvanzada)

✎ Editar Militante (/Militantes/EditarMilitante/7284b20a-831a-e911-9f2a-000d3a101133)

Generar certificado ▾

Información General    Avalés    Historia de candidatura    Reposición Votos    Histórico Militante

Información básica

Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Numero de Documento 11382922  
Primer Nombre: LUIS ALBERTO  
Apellidos : VALERO GONZALEZ  
Fecha Nacimiento  
Genero: MASCULINO

Ubicación

Dirección: cll 15 # 8 -5  
☎ Telefono Fijo:  
☎ Celular: 3133869722  
✉ Correo Electrónico: ARQALBERTOVALERO@YAHOO.COM  
Departamento de residencia: CUNDINAMARCA  
Municipio: SIBATE

Datos de notificación

Dirección: cll 15 # 8 -5  
☎ Telefono: 3133869722  
✉ Correo Electrónico: ARQALBERTOVALERO@YAHOO.COM  
📘 Facebook:  
🐦 Twitter:  
📷 Instagram:  
📺 Youtube: Youtube:

Estado Militante

Activo: ☒  
Fecha Inicio 08/08/2011 03:47:32 p. m.  
Fecha Fin:



15  
6

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

**Notificación - Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-022-2013**

1 mensaje

Comite de Etica &lt;comitedeetica@partidodelau.com&gt;

12 de diciembre de 2018, 12:39

Para: Hector Mayorca &lt;veedor@partidodelau.com&gt;, hectormayorca@kapitalfamily.com

Al contestar cite este número  
EMAIL18-CNDCE-122

Bogotá D.C, 12 de Diciembre de 2018

Señor,

**Hector Mayorca**

Veedor del Partido de la U.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de informarle sobre el Auto de Prescripción, de consecutivo AUT18-CNDCE-54 y de fecha Siete (7) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) del CNDCE, que versa sobre proceso disciplinario en contra del señor LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ, el cual adjunto para su conocimiento.

En complemento remito, expediente completo.

Adjunto remito,

1. Auto de Prescripción - Expediente CNDCE-022-2013 (AUT18-CNDCE-54)

Por favor, confirmar recibido.

Atentamente,

--

**Karla Andreina Socorro Carruyo**

Secretaria Técnica

Comité de Ética Partido de la U

Tel 3459099 Ext 1013



2 archivos adjuntos

 AUT18-CNDCE-54 - AUTO DE PRESCRIPCIÓN - EXPEDIENTE CNDCE-022-2013 - LUIS ALBERTO VALERO.pdf  
1526K EXPEDIENTE CNDCE-022-2013 - LUIS ALBERTO VALERO.pdf  
2856K



**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO-CNDCE  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U-**

|                                 |                                                                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSEJERO INSTRUCTOR:           | <b>RUBIELA AGÁMEZ AGUAS</b>                                                          |
| Nº EXPEDIENTE:                  | <b>CNDE 022-2013</b>                                                                 |
| DISCIPLINADO:                   | <b>LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ</b>                                                  |
| CARGO AL MOMENTO DE LOS HECHOS: | <b>CONCEJAL</b>                                                                      |
| QUEJOSO:                        | <b>GUSTAVO GUERRA LÓPEZ</b>                                                          |
| LUGAR DE LOS HECHOS:            | <b>SIBATÉ - CUNDINAMARCA</b>                                                         |
| FECHA DE LOS HECHOS:            | <b>POR ESTABLECER</b>                                                                |
| FECHA DE LA INVESTIGACIÓN:      | <b>23 DE MAYO DE 2013</b>                                                            |
| ASUNTO:                         | <b>DECLARATORIA DE OFICIO DE LA<br/>PRESCRIPCIÓN DE UNA ACCIÓN<br/>DISCIPLINARIA</b> |

Bogotá, D. C., Siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 89, 91, numeral b) de artículo 129 y 130 de los Estatutos Partido de la U, decide sobre la procedencia de declaratoria de oficio de la prescripción de la acción disciplinaria dentro del expediente 022-2013.

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante radicado N° 201301722 del 23 de mayo de 2013, dirigido a los doctores Aurelio Iragorri y Jaime Buenahora, el Concejal GUSTAVO GUERRA LÓPEZ, en ejercicio del derecho de petición informa que el señor LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ, Presidente del Directorio Municipal, se dirige al Concejo municipal de Sibaté utilizando términos calumniosos e injuriosos en su contra.

Igualmente, manifiesta que el Concejal Luis Alberto Valero González, se encuentra vinculado a dos procesos penales, uno en la Fiscalía local de Sibaté, bajo la noticia Criminal N° 2013-00159 y el otro en la Fiscalía Tercera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Soacha, identificada con Radicado: 2012-00154, por los presuntos punibles de calumnia, injuria, concierto para delinquir, prevaricato, falsedad

En la documentación que obra dentro del expediente no se evidencia que se haya aperturado investigación disciplinaria, no obstante, aparecen sendos oficios dirigidos a la Fiscalía Tercera delegada ante los jueces Penales del Circuito de Soacha, con radicados N° SI-2014144-14 del 28 de abril de 2014 y SI-2014163-14 del 09 de mayo de 2014 y a la Fiscalía Local de Sibaté – Cundinamarca con radicado N° SI-2014143-14 de 28 de abril del 2014, solicitando información acerca de los hechos informados en la queja.

## **II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

Analizados los hechos objeto de la presente investigación, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético advierte que la presunta falta disciplinaria se consumó desde mayo de 2013, hechos que de acuerdo con los artículos 129 y 130 de los Estatutos de Partido prevén, lo siguiente:



**"ARTÍCULO 129. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN**

**DISCIPLINARIA.** Son causales de extinción de la actuación disciplinaria: (...)

b) La prescripción de la acción. (...)"

**"ARTÍCULO 130 PRESCRIPCIÓN.** La acción disciplinaria prescribe:

En el término de cinco (5) años, contados para las faltas instantáneas a partir de su consumación y para las de carácter continuado desde la realización del último acto.

Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un solo proceso, la prescripción de las acciones se cumple independientemente para cada una de ellas." (Subrayado fuera de texto).

Cabe resaltar que la prescripción es un instituto jurídico liberador, en virtud del cual por el transcurso del tiempo se extingue la acción o cesa el derecho del responsable de sancionar disciplinariamente por las conductas presuntamente ocasionadas

Ahora bien, para efectos del análisis los artículos citados, es indispensable tener en cuenta que el término de prescripción de la acción disciplinaria es de cinco (5) años, contados a partir del día en que se cometió el hecho o desde el último acto continuo de la conducta, término o plazo que obliga a la autoridad competente del partido conforme a sus Estatutos para el adelantar y culminar el procedimiento disciplinario con respeto del debido procesos y las garantías procesales de las parte involucradas, so pena que se declara la prescripción de la acción.

Es así, como el vencimiento de dicho lapso o término implica la PÉRDIDA DE LA POTESTAD DE IMPONER SANCIONES al disciplinado por la autoridad competente para conocer de la conducta, por lo que al cumplirse dicho período sin que se haya dictado y ejecutoriado la providencia que le ponga fin a la actuación disciplinaria, no se podrá ejercitar la misma en contra del beneficiado con la prescripción.

Por otro lado, si la finalidad de la creación de los términos de prescripción es la necesidad de buscar la certidumbre jurídica de los derechos, es lógico que solo se llega a tener certeza de éstos, cuando el disciplinado conoce su situación jurídica, es decir, cuando se le notifica de la providencia que la resuelva.

Así mismo, conviene resaltar, que es la misma Constitución Política la que garantiza un debido proceso sin dilaciones injustificadas (artículo. 29)<sup>1</sup> y prohíbe la imprescriptibilidad de las penas (artículo. 28)<sup>2</sup>, por lo que someter indefinidamente a un procesado a la acción disciplinaria atenta contra sus derechos fundamentales,

<sup>1</sup> "Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso." (Subrayado fuera de texto).

<sup>2</sup> "ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles." (Subrayado fuera de texto).



amén de trastocar algunos de los principios rectores del ordenamiento procesal como la celeridad, eficacia, debido proceso, aplicación de principios e integración normativa y cosa juzgada.

Así, dentro del proceso disciplinario, la prescripción señalada en los artículos 129 y 130 del Estatuto, permite tener certeza de que a partir de su declaratoria la acción disciplinaria iniciada deja de existir.

En este sentido, la necesidad de un equilibrio entre el poder sancionador y el derecho del disciplinado a no permanecer indefinidamente *sub judice* y el interés de la administración en ponerle límites a las investigaciones, de manera que no se prolonguen indefinidamente, justifica el necesario acaecimiento de la prescripción de la acción.

En consecuencia, este Consejo encuentra que existe una causal de extinción de la causal disciplinaria en el proceso de LUIS ALBERTO VALERO GONZALEZ y advierte que ya transcurrieron más de cinco años desde la ocurrencia del hecho investigado, situación que conlleva a entender que operó el fenómeno de la figura jurídica de la prescripción de la acción disciplinaria.

En mérito de lo expuesto,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION** de la acción disciplinaria en contra de LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta decisión al Veedor del Partido Social de Unidad Nacional.

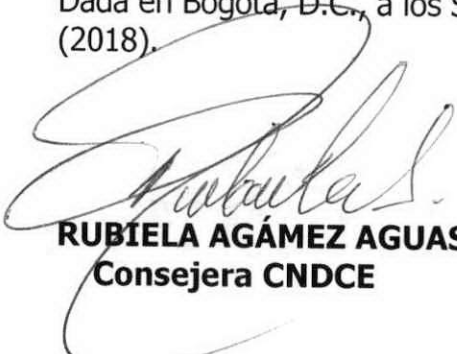
**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión al disciplinado informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

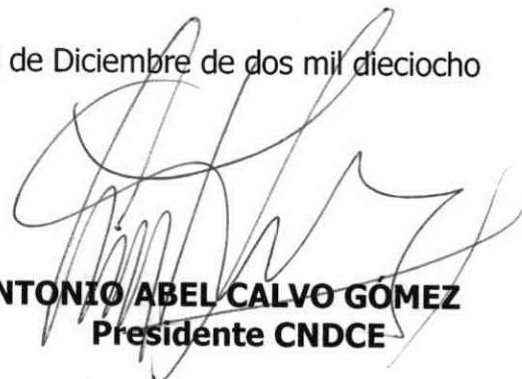
**CUARTO: REMITASE** lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, dispuestas en la presente providencia.

**QUINTO: ORDENAR** el archivo de la presente investigación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**RUBIELA AGÁMEZ AGUAS**  
Consejera CNDCE

  
**ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ**  
Presidente CNDCE



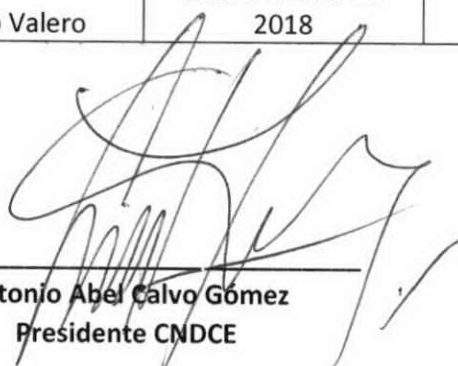
**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

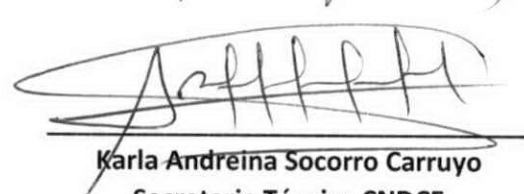
Bogotá D.C, 2 de Octubre de 2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

| <b>RADICADO</b> | <b>INVESTIGADO</b>  | <b>FECHA REPARTO</b>    | <b>CONSEJERO</b>        |
|-----------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| CNDCE-022-2013  | Luis Alberto Valero | 2 de Octubre de<br>2018 | Rubiela Agámez<br>Aguas |

  
\_\_\_\_\_  
**Antonio Abel Calvo Gómez**  
Presidente CNDCE

  
\_\_\_\_\_  
**Karla Andreina Socorro Carruyo**  
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo  
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez



# Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá 9 de Mayo de 2014

|                                                |              |                                                                                                    |                  |
|------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PARTIDO DE LA U<br>(Movimiento: Unidad Social) |              | RADICADO                                                                                           | S1-2014163-14    |
| REMITENTE                                      |              | DR JAVIER GONZALEZ AZA                                                                             |                  |
| ASUNTO                                         |              | OFICIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014/RADICADO S1-2014144-14 EN EL QUE SE SOLICITA EL ESTADO PROCESO |                  |
| FOLIOS                                         | 3            | HORA                                                                                               | 09/05/2014 11:29 |
| AREA                                           | COSN NAL DIS | FECHA                                                                                              |                  |

Señores

**Fiscalía Tercera delegada ante Jueces Penales del Circuito de Soacha**

Calle 11 No 6 -70

Soacha - Cundinamarca

Ref. Oficio de fecha 28 de Abril de 2014 con radicado SI- 2014144-14 con el que se Solicita el Estado proceso con No 2012-00154 adelantado contra el señor LUIS ALBERTO VALERO y otros por los delitos de injuria y calumnia, concierto para delinquir, prevaricato y falsedad.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y en nombre del CNDCE, me permito manifestar la inconformidad que nos genera el motivo por el cual nos fue devuelto el oficio de la referencia, al expresar como consta en el certificado de devolución que adjunto **"Que no reciben porque no tienen tiempo de recibir"**, razón por la cual mediante este oficio reiteramos el envío de lo señalado en el asunto de la referencia, el cual también anexamos, esperando que en esta ocasión si pueda efectuarse la debida recepción del mismo por parte de ustedes y de esta manera poder que nuestra solicitud pueda llegar a ser atendida, contribuyendo así. que el curso de la investigación que le adelanta el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del partido, dentro del proceso CNDCE 022 -2013, al señor LUIS ALBERTO VALERO, pueda continuar con elementos importantes para el mismo como es lo solicitado.

Agradeciéndole por toda la colaboración que le presta su despacho al partido para poder seguir adelantando la investigación.

Cordialmente

**JAVIER GONZALEZ AZA**

**Secretario Técnico**

**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético**

**Partido de la U**

|                                                                                                     |                   |                                                      |                                                                                                  |              |                  |                              |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------------------------------|--------------------------------|
|                                                                                                     |                   | FECHA DEL ENVÍO<br>9 de Mayo 2014                    | GUÍA CRÉDITO No.<br>EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. |              |                  |                              |                                |
| ORIGEN<br>10 BOGOTÁ                                                                                 |                   | DESTINO<br>Soacha Cundinamarca                       |                                                                                                  |              |                  |                              |                                |
| REMITENTE<br>DE<br>PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL<br>Dirección:<br>(DESPACHOS)<br>CRA 13 N 36-95 |                   | PARA<br>Fiscalía Tercera delegada<br>Calle 11 N 6-70 |                                                                                                  | NIT/CC.      |                  |                              |                                |
| REC. EN SERVIENTREGA                                                                                | ENT. SERVIENTREGA | DICE CONTENER                                        | VOL                                                                                              | PESO (KILOS) | UNA PIEZA        | CÓDIGO CLIENTE<br>108ER55808 | COD. FACTURACIÓN<br>108ER55808 |
| REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO                                                                    |                   | EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD                |                                                                                                  | HORA         | \$ V/R DECLARADO | \$ V/R FLETES                | \$ V/R OTROS                   |
| NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO                                                                 |                   | FECHA                                                |                                                                                                  | 1086410010   |                  | V/R TOTAL                    |                                |

PRINCIPAL BOGOTÁ D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com  
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

9  
12



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

28/04/2014

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y  
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1086409989

ORIGEN

10 BOGOTA

DESTINO

Soacha

REMITENTE  
DE

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

(DESPACHOS)

CRA. 14 # 36-85

DESTINATARIO  
PARA

Dirección:

Trinidad Teresa Delgado  
Clt. 11 # 6-70

Teléfono:

NIT./CC.

Teléfono:

NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V

O

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA

PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

10SER55808

COD. FACTURACIÓN

10SER55808

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

1086409989

V/R TOTAL

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com  
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045

DESTINATARIO

1086409989

SERVIENTREGA S.A.  
DEVOLUCION AL REMITENTE

GUIA No: 1086409989 CONFIRMACION N1

ORIGEN: 10 BOGOTA

DESTINO: 10 BOGOTA

DIRECCION: SIN DIRECCION

OBSERV: DES NO RESIBE X QUE NO TIENE TIEMPO DE RESIBIR  
CORRESPONDENCIA

CAUSAL: DEVOLUCION ZONA URBANA SE NEGÓ A RECIBIR

SOLUCION: NO SE ESTABLECIO COMUNICACION

CONFIRMO: MICHAEL DANIEL BAUTISTA SUARE FECHA 05/02/2014 08:

viernes, 2 mayo, 2014 - 15:46:30

BAUTIMD

3  
No tienen  
Tiempo de  
Recibir  
3 Prod



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá 28 de Abril de 2014

Señores  
**Fiscalía Local**  
Carrera 7 No 8 -87 (Casa de la Justicia)  
Sibate - Cundinamarca

Ref. Solicitud de Estado y Confirmación de existencia de Denuncia con No 2013-00159 adelantada contra el señor LUIS ALBERTO VALERO.

Respetados Señores:

Con el propósito de seguir el curso de la investigación que le adelanta el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del partido, dentro del proceso CNDCE 022 -2013, al señor LUIS ALBERTO VALERO, bajo la instrucción del Consejero ERNESTO MATA LLANA CAMACHO, me permito solicitarle le sea informado por conducto de esta secretaría al CNDCE lo siguiente:

1. El estado actual y existencia de denuncia conforme al asunto de la referencia que se le adelanta en la Fiscalía Local que usted representa al señor LUIS ALBERTO VALERO, por lo que en caso de haber adoptado una decisión definitiva remitir copia de la misma
2. La información necesaria que pueda servir para ser incluida dentro del expediente correspondiente a la investigación que le adelanta el CNDCE
3. Si cursan en su despacho otra investigación diferente a la mencionada en contra del señor VALERO

Agradeciéndole por toda la colaboración que le presta su despacho al partido para poder seguir adelantando la investigación.

Cordialmente

**JAVIER GONZALEZ AZA**  
**Secretario Técnico**  
**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético**  
**Partido de la U**

|                        |              |                                            |                      |
|------------------------|--------------|--------------------------------------------|----------------------|
|                        |              | <b>RADICADO</b>                            | <b>S1-2014143-14</b> |
| <b>REMITENTE</b>       |              | DR JAVIER GONZALEZ AZA                     |                      |
| <b>ASUNTO</b>          |              | SOLICITUD DE ESTADO DE EXISTENCIA DE       |                      |
| <b>DENUNCIA CON NO</b> |              | 201300159 CONTRA EL SR LUIS ALBERTO VALERO |                      |
| <b>FOLIOS</b>          | 1            | <b>HORA</b>                                |                      |
| <b>AREA</b>            | CONS NAL DIS | <b>FECHA</b>                               | 28/04/2014 15:22     |

|                                                                                                                                                   |  |                                                                                                    |  |                                                                                                         |  |                  |  |                   |  |              |  |                              |  |                                |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|--|-------------------|--|--------------|--|------------------------------|--|--------------------------------|--|
|                                                                                                                                                   |  | <b>FECHA DEL ENVÍO</b><br>28/04/2014                                                               |  | <b>GUÍA CRÉDITO No.</b><br>EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. |  |                  |  | <b>1086409988</b> |  |              |  |                              |  |                                |  |
| <b>ORIGEN</b><br>10 BOGOTÁ                                                                                                                        |  | <b>DESTINO</b><br>Sibate - Cundinamarca                                                            |  |                                                                                                         |  |                  |  |                   |  |              |  |                              |  |                                |  |
| <b>REMITENTE</b><br>DE<br>PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL<br>(DESPACHOS)<br>Dirección: CRA. 7 # 36-95<br>Teléfono: NIT/CC.                      |  | <b>DESTINATARIO</b><br>PARA<br>Dirección: Cr. 7 # 8-37<br>Casa de la Justicia<br>Teléfono: NIT/CC. |  |                                                                                                         |  |                  |  |                   |  |              |  |                              |  |                                |  |
| REC. EN SERVIENTREGA                                                                                                                              |  | ENT. SERVIENTREGA                                                                                  |  | DICE CONTENER                                                                                           |  | V O L            |  | PESO (KILOS)      |  | UNA PIEZA    |  | CÓDIGO CLIENTE<br>10SER55808 |  | COD. FACTURACIÓN<br>10SER55808 |  |
| REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO                                                                                                                  |  | EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD                                                              |  | HORA                                                                                                    |  | \$ V/R DECLARADO |  | \$ V/R FLETES     |  | \$ V/R OTROS |  |                              |  |                                |  |
| NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO                                                                                                               |  |                                                                                                    |  | FECHA                                                                                                   |  | 1086409988       |  |                   |  |              |  | V/R TOTAL                    |  |                                |  |
| PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV 6 No. 34A-11 www.servientrega.com<br>LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045. |  |                                                                                                    |  |                                                                                                         |  |                  |  |                   |  |              |  |                              |  | <b>REMITENTE</b>               |  |



**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá 28 de Abril de 2014

|           |              |                                                                                                   |                  |
|-----------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|           |              | RADICADO                                                                                          | SI-2014144-14    |
| REMITENTE |              | DR JAVIER GONZALEZ AZA                                                                            |                  |
| ASUNTO    |              | SOLICITUD DE ESTADO PROCESO CON No 2012-00154 ADELANTADO CONTRA EL SR LUIS ALBERTO VALERO Y OTROS |                  |
| FOLIOS    | 1            | HORA                                                                                              | 28/04/2014 15:25 |
| AREA      | CONS NAL DIS | FECHA                                                                                             |                  |

Señores

**Fiscalía Tercera delegada ante Jueces Penales del Circuito de Soacha**

Calle 11 No 6 -70

Soacha - Cundinamarca

Ref. Solicitud de Estado proceso con No 2012-00154 adelantado contra el señor LUIS ALBERTO VALERO y otros por los delitos de injuria y calumnia, concierto para delinquir, prevaricato y falsedad.

Respetados Señores:

Con el propósito de seguir el curso de la investigación que le adelanta el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del partido, dentro del proceso CNDCE 022 -2013, al señor LUIS ALBERTO VALERO, bajo la instrucción del Consejero ERNESTO MATA LLANA CAMACHO, me permito solicitarle le sea informado por conducto de esta secretaria al CNDCE lo siguiente:

1. El estado actual del proceso conforme al asunto de la referencia que se le adelanta al señor LUIS ALBERTO VALERO, por lo que en caso de haber adoptado una decisión definitiva remitir copia de la misma
2. La información necesaria que pueda servir para ser incluida dentro del expediente correspondiente a la investigación que le adelanta el CNDCE
3. Si cursan en su despacho otra investigación diferente a la mencionada en contra del señor VALERO

Agradeciéndole por toda la colaboración que le presta su despacho al partido para poder seguir adelantando la investigación.

Cordialmente

**JAVIER GONZALEZ AZA**

**Secretario Técnico**

**Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético**

**Partido de la U**



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

|                 |            |
|-----------------|------------|
| FECHA DEL ENVÍO | 28/04/2014 |
| ORIGEN          | BOGOTÁ     |
| DESTINO         | Soacha     |

**GUÍA CRÉDITO No.**  
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1086409989

|                                     |                   |                                       |     |                                   |   |            |              |                           |                  |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-----|-----------------------------------|---|------------|--------------|---------------------------|------------------|
| REMITENTE                           |                   | DE                                    |     | PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL |   | PARA       |              | Fiscalía Tercera delegada |                  |
| Dirección:                          |                   | (DESPACHOS)                           |     | CRA. 11 N 36-95                   |   | Dirección: |              | Cra. 11 + 6-70            |                  |
| Teléfono:                           |                   | NIT./CC.                              |     |                                   |   | Teléfono:  |              | Soacha                    |                  |
| REC. EN SERVIENTREGA                | ENT. SERVIENTREGA | DICE CONTENER                         | VOL | L                                 | A | A          | PESO (KILOS) | UNA PIEZA                 | CÓDIGO CLIENTE   |
|                                     |                   |                                       |     |                                   |   |            |              |                           | 10SER55808       |
| REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO    |                   | EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD |     |                                   |   | HORA       |              | \$                        | COD. FACTURACIÓN |
|                                     |                   |                                       |     |                                   |   |            |              | \$                        | 10SER55808       |
| NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO |                   |                                       |     |                                   |   | FECHA      |              | \$                        | VR OTROS         |
|                                     |                   |                                       |     |                                   |   |            |              | \$                        |                  |
|                                     |                   |                                       |     |                                   |   |            |              | \$                        | VR TOTAL         |
|                                     |                   |                                       |     |                                   |   |            |              | \$                        |                  |

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com  
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

REMITENTE



6.  
15

**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

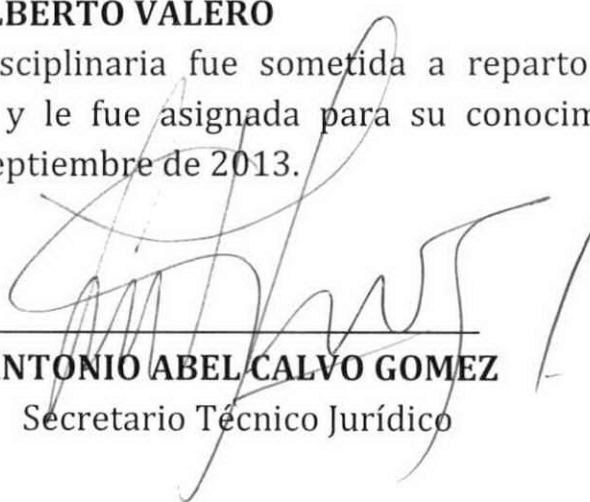
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

**INFORME SECRETARIAL**

**RADICADO: CNDCE-022-2013**

**Denunciado: LUIS ALBERTO VALERO**

La anterior queja disciplinaria fue sometida a reparto el día 16 de septiembre de 2013 y le fue asignada para su conocimiento. Pasa al despacho hoy 16 de septiembre de 2013.



**ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ**  
Secretario Técnico Jurídico

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

**RADICADO: CNDE 022-2012**

**Denunciado: LUIS ALBERTO VALERO**

La anterior queja disciplinaria se recibe el día 16 de septiembre de 2013.



**ERNESTO MATA LLANA CAMACHO**  
Consejero

**iUnidos, como debe ser!**



8  
16  
**Partido de la U**  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO  
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U.**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico Jurídico  
sometió a reparto la siguiente investigación así:

| INVESTIGADO         | FECHA REPARTO      | CONSEJERO          |
|---------------------|--------------------|--------------------|
| LUIS ALBERTO VALERO | 16-septiembre-2013 | ERNESTO MATAALLANA |

**ERNESTO MATAALLANA CAMACHO**  
Presidente

**ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ**  
Secretario Técnico Jurídico

**iUnidos, como debe ser!**



**Partido de la U**

**PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2013 ✓

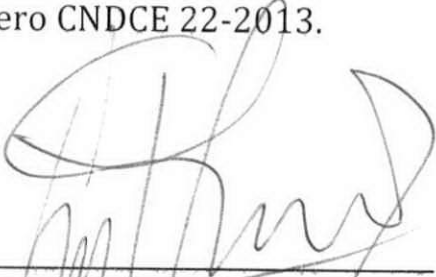
**INFORME SECRETARIAL**

**RADICADO: CNDCE 022-2013** ✓

**Denunciados: LUIS ALBERTO VALERO GONZALEZ**

La anterior queja se inicia por solicitud de MY ( R) GUSTAVO GUERRA LOPEZ

Fue radicado con el número CNDCE 22-2013.

  
**ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ**  
Secretario Técnico Jurídico

**Unidos... como debe ser**

Sibaté, 20 de mayo de 2013

|           |            |                         |            |
|-----------|------------|-------------------------|------------|
| RADICADO  |            | 201301722               |            |
| REMITENTE |            | MY GUSTAVO GUERRA LOPEZ |            |
| ASUNTO    |            | DERECHO DE PETICION     |            |
| FOLIOS    | 3          | HORA                    | 3:37 P.M   |
| AREA      | COMITÉ ETI | FECHA                   | 23/05/2013 |

Doctores:

**AURELIO IRAGORRI Y JAIME BUENAHORA**

Presidentes Partido DE LA U.

**Con copia Directorio Municipal Sibaté**

Carrera 7ª No. 32 – 16 Piso 21, teléfono 3500215

Bogotá D.C.

**REF: Derecho de Petición. Constitución Nacional y Código Contencioso Administrativo.**

Apreciados presidentes Partido DE LA U.

Me permito anexar copia de oficio de mayo 11 del 2013, con logotipo de ese respetable partido político, donde el Señor Concejal de Sibaté LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ, Presidente del Directorio Municipal, se dirige al Concejo Municipal de Sibaté, utilizando unos términos **calumniosos e injuriosos en mi contra**, tales como: “dejar constancia que solo una mente perversa, maquiavélica, cizañosa, retorcida, puede armar tanto lio por su posible enfermedad mental y de mitómano”. También afirma: “Así el Concejal Guerra, nos señale de delincuentes”. Cosa que no es cierta, por cuanto nunca he tratado a mis compañeros Concejales de esa manera. Por estos presuntos delitos, consagrados en nuestro Código de Procedimiento penal, ya se instruye investigación en la Fiscalía Local de Sibaté, bajo la Noticia Criminal No. 2013-00159, contra el Concejal LUIS ALBERTO VALERO.

También el Señor Fiscal 3 Delegado ante los Jueces Penales Circuito Soacha, investiga al Concejal Valero y otros, por los presuntos punibles de calumnia, injuria, concierto para delinquir, prevaricato, falsedad y demás que resultaren, con Noticia Criminal No. 2012-00154.

Atentamente solicito, señores Presidentes Partido DE LA U., ordenar a quien corresponda, iniciar investigación y sanción ejemplar, contra el Concejal Luis Alberto Valero, por utilizar términos tan vergonzosos, desobligantes y grueso calibre, en su condición de Concejal avalado por el Partido, Presidente del Directorio en Sibaté y en papelería con logotipo DE LA U, lo anterior con el propósito, de conocer las determinaciones del Partido al respecto y establecer si tiene éste responsabilidad legal o no en relación con tan **vergonzosa actuación**, de uno de sus dignatarios de acuerdo a los hechos planteados, estatutos que los rigen y Código de ética.

Cordialmente,

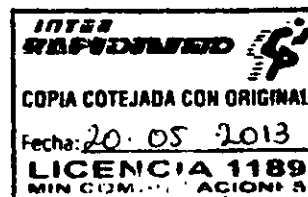
**MY @ GUSTAVO GUERRA LÓPEZ**

Administrador de Empresas

C.C.No. 3.178.924 de Sibaté

**CONCEJAL – SIBATÉ**

Transversal 11 No. 8 – 40, Sibaté, Teléfono 3118813639





Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal  
Sibaté

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

Que en sesión plenaria del 14 de mayo del corriente, con transmisión en directo por el canal local y la emisora 88.3fm, fue leído al pie de la letra el documento radicado con el número 167 consecutivo interno, el día viernes 10 de mayo por el Honorable Concejal Luis Alberto Valero.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la Secretaria del Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Mayo de 2013.



**ANGÉLICA MARÍA MENDEZ RIVAS**  
Secretaria General - Concejo Municipal



Partido de la U  
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL  
Unidos, como debe ser!

HC. Arq. Luis Alberto Valero González.



Concejal Municipio de Sibaté Cundinamarca Periodo 2012 - 2015

Sibaté Cundinamarca, Mayo 11 de 2013

Honorable Concejal  
JOSÉ RAMIRO PAEZ TEQUIA  
Presidente Concejo Municipal de Sibaté.  
E. S. D.

Apreciado sr Presidente Páez:

Me permito solicitarle dejar constancia y que quede en el acta de la sesión correspondiente al día de hoy 10 de Mayo del año en curso. Adjunto a la presente mi incapacidad médica, y de igual manera le solicito a usted por favor no liquidar el valor de la sesión correspondiente al día de hoy.

De igual manera me permito solicitarle a la bancada del Partido Conservador, instarle al Partido tomar cartas en el asunto respecto a la reincidencia del Concejal GUSTAVO GUERRA, en su aptitud irrespetuosa, injuriosa, calumniosa que exhibe en casi todas las sesiones de la Honorable Corporación; con los Honorables Concejal y los funcionarios de la Administración Municipal. Recordarle respetuosamente que la Curul es de los Partidos, y ya que el Concejal GUERRA dice ser tan estudios de las Leyes, debe saber que él no está en esa Curul con escritura. De igual manera recordarle a la mesa Directiva y a los demás Doce Honorables Concejales, (así el Concejal Guerra nos señale de delincuentes), que en el periodo pasado se aprobó por mayoría (11 Concejales) la aplicación de una sanción al Concejal en mención, y de ser necesario aplicarla en cumplimiento del Reglamento Interno. (Seguramente ira a denunciarme nuevamente, pero es cosa ya juzgada y a favor de la Corporación Concejo Municipal De Sibaté.

Dejar constancia que solo una mente perversa, maquiavélica, cizañosa, retorcida, puede armar tanto lío por su posible enfermedad mental y de mitómano. En la sesión de ayer, cuando me dirigí al sr Lic. GAVILÁN, fue para preguntarle si demoraba mucho su intervención debido a lo mal que me encontraba de salud. Pero claro como dicen dos sabios refranes de nuestro pueblo. "E que las usa las imagina" y todo ladrón juzga por su propia condición"

Cordialmente.

HC. Arq. LUIS ALBERTO VALERO GONZÁLEZ

Anexo: Lo Anunciado.